



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad, por la que se aprueban los planes anuales de aprovechamiento cinegético de los cotos sociales de La Solana de Burgasé, Ainielle, Artaso y Sieso, Isín y Asún y Nueveciercos (Provincia de Huesca), Castelfrío y Mas de Tarín y La Pardina de Mercadal (Provincia de Teruel) y Rueita y Los Landes, Tosos y Azuara (Provincia de Zaragoza) para la temporada de 2010-2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 25 de junio de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que en desarrollo del Plan General de Caza de la temporada 2007-08, se establecen los documentos técnicos de gestión de los terrenos cinegéticos y las medidas de control de especies antropófilas y cinegéticas («Boletín Oficial de Aragón» nº 77, de 29 de junio de 2007) y en la Disposición Transitoria 3ª de la Orden de 14 de julio de 2010, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2010-2011 («Boletín Oficial de Aragón» nº 145, de 26 de julio de 2010), se han redactado los Planes Anuales de Aprovechamientos Cinegéticos de los Cotos Sociales de La Solana de Burgasé (Huesca), Ainielle (Huesca), Artaso y Sieso (Huesca), Isín y Asún (Huesca) y Nueveciercos (Huesca), Castelfrío y Mas de Tarín (Teruel), La Pardina de Mercadal (Teruel), Rueita y los Landes (Zaragoza), Tosos (Zaragoza) y Azuara (Zaragoza) para la temporada 2010-2011.

En consecuencia, a propuesta de los Servicios Provinciales de Medio Ambiente responsables de su gestión esta Dirección General ha resuelto aprobar los siguientes Planes de Aprovechamiento Cinegético.

I. Normas específicas de cada Coto Social

La Solana de Burgasé (Huesca)

Caza mayor

1. Especies: jabalí
2. Modalidades de caza: batida. Máximo dos resagues por día hábil
3. Días hábiles:
 - 4, 5, 11, 12, 18 y 19 de diciembre de 2010
 - 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de enero de 2011
 - 5, 6, 12, 13, 19 y 20 de febrero del 2011
4. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 22 batidas
5. Distribución:
 - 5 permisos para cuadrilla de cazadores locales
 - 10 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - 7 permisos para cuadrillas de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.

6. Composición de las cuadrillas: entre doce y treinta cazadores. Resacadores: máximo 6
7. Cupo: sin límite
8. Nº de perros autorizados por cuadrilla: máximo 35

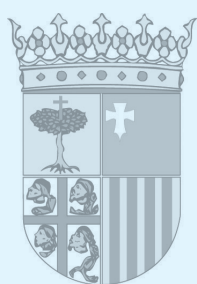
Ainielle (huesca)

Caza menor

1. Especies: Becada
2. Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta.
3. Días hábiles:
 - 7 de diciembre (2010) y 8 de febrero (2011).
4. Número de permisos: 2 permisos por día hábil. Total temporada: 4
5. Distribución:
 - 1 permiso para cuadrilla de cazadores locales
 - 2 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma Aragonesa
 - 1 permiso para cuadrilla de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de otras categorías. La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.

6. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.
7. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.



8. Nº de perros autorizados por cuadrilla: dos (2)

Caza mayor

1. Especies: jabalí
2. Modalidades de caza: batida.
3. Días hábiles: 30 de octubre y 19 de diciembre de 2010
4. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 2 batidas
5. Distribución:

- 1 permiso para cuadrilla de cazadores locales
- 1 permiso para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.

6. Composición de las cuadrillas: entre doce y treinta cazadores. Resacadores: máximo 6
7. Cupo: sin límite
8. Nº de perros autorizados por cuadrilla: máximo 35

Artaso y Sieso (Huesca)

Caza menor

1. Especies: Becada
2. Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta.
3. Días hábiles:

23 de diciembre (2010) y 11 de enero (2011).

4. Número de permisos: 2 permisos por día hábil. Total temporada: 4

5. Distribución:

- 1 permiso para cuadrilla de cazadores locales
- 2 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma Aragonesa
- 1 permiso para cuadrilla de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de otras categorías. La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.

6. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.
7. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.
8. Nº de perros autorizados por cuadrilla: dos (2)

Caza mayor

1. Especies: jabalí
2. Modalidades de caza: batida.
3. Días hábiles: 13 de noviembre de 2010 y 12 de febrero de 2011
4. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 2 batidas
5. Distribución:

- 1 permiso para cuadrilla de cazadores locales
- 1 permiso para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.

6. Composición de las cuadrillas: entre doce y treinta cazadores. Resacadores: máximo 6
7. Cupo: sin límite
8. Nº de perros autorizados por cuadrilla: máximo 35

Isín y Asún (Huesca)

Caza menor

1. Especies: Becada
2. Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta.
3. Días hábiles:

9 de diciembre (2010) y 6 de enero (2011).

4. Número de permisos: 2 permisos por día hábil. Total temporada: 4

5. Distribución:

- 1 permiso para cuadrilla de cazadores locales
- 2 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma Aragonesa
- 1 permiso para cuadrilla de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de otras categorías. La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.

6. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.
7. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.



8. Nº de perros autorizados por cuadrilla: dos (2)

Caza mayor

1. Especies: jabalí

2. Modalidades de caza: batida.

3. Días hábiles:

28 de noviembre de 2010

15 y 30 de enero de 2011

5 y 20 de febrero del 2011

4. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 5 batidas

5. Distribución:

1 permiso para cuadrilla de cazadores locales

3 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1 permiso para cuadrillas nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.

6. Composición de las cuadrillas: entre doce y treinta cazadores. Resacadores: máximo 6

7. Cupo: sin límite

8. Nº de perros autorizados por cuadrilla: máximo 35

Nueveciercos (Huesca)

Caza menor

1. Especies: Becada

2. Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta.

3. Días hábiles:

21 de diciembre (2010) y 3 de febrero (2011).

4. Número de permisos: 5 permisos por día hábil. Total temporada: 10

5. Distribución:

2 permisos para cuadrilla de cazadores locales

5 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma Aragonesa

3 permisos para cuadrilla de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de otras categorías. La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.

6. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.

7. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.

8. Nº de perros autorizados por cuadrilla: dos (2)

Caza mayor

1. Especies: jabalí

2. Modalidades de caza: batida.

3. Días hábiles:

16 y 17 de octubre de 2010

4 y 5 de diciembre de 2010

22 y 23 de enero del 2011

4. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 6 batidas

5. Distribución:

2 permisos para cuadrilla de cazadores locales

3 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1 permiso para cuadrillas nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.

6. Composición de las cuadrillas: entre doce y treinta cazadores. Resacadores: máximo 6

7. Cupo: sin límite

8. Nº de perros autorizados por cuadrilla: máximo 35

Castelfrío y Más de Tarín (Teruel)

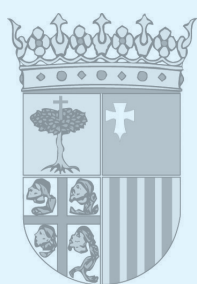
Caza menor

1. Especies: Se autoriza la caza de las especies consideradas como de caza menor en la correspondiente Orden del Departamento de Medio Ambiente por la que anualmente se aprueba el Plan General de Caza.

2. Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta.

3. Días hábiles:

7 y 21 de noviembre de 2010



5 de diciembre de 2010

2 de enero de 2011

4. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 4 permisos

5. Distribución:

— 1 permiso para cuadrilla de cazadores locales

— 2 permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— 1 permiso para cuadrillas de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.

6. Composición de las cuadrillas: cuatro (4) cazadores máximo

7. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.

8. Nº de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4)

La Pardina de Mercadal (Teruel)

Caza menor

1. Especies: Se autoriza la caza de las especies consideradas como de caza menor en la correspondiente Orden del Departamento de Medio Ambiente por la que anualmente se aprueba el Plan General de Caza.

2. Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta.

3. Días hábiles:

17, 24 y 31 de octubre de 2010

7, 14, 21 y 28 de noviembre de 2010

5, 12, 19 y 26 de diciembre de 2010

2 y 9 de enero del 2011

4. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada. 13 permisos

5. Distribución:

— 5 permisos para cuadrillas de cazadores locales

— 5 permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— 3 permisos para cuadrillas de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.

6. Composición de las cuadrillas: cuatro (4) cazadores máximo

7. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.

8. Nº de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4)

Coto Social de Azuara (Zaragoza)

Caza menor

2. Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta y la caza con galgos.

Caza menor al salto

1. Especies: Se autoriza la caza de las especies consideradas como de caza menor en la correspondiente Orden del Departamento de Medio Ambiente por la que anualmente se aprueba el Plan General de Caza.

2. 3. Días hábiles:

16, 23 y 30 de octubre de 2010

6, 13 y 27 de noviembre de 2010

4, 11, 18 y 26 de diciembre de 2010

2, 8 y 15 de enero del 2011

3. 4. Número de permisos: 18 permisos por día hábil. Total temporada: 234 permisos

4. 5. Distribución:

— 56 permisos para cuadrilla de cazadores locales

— 108 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— 70 permisos para cuadrillas de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.

Se autoriza un 1 permiso con derecho a formar cuadrilla, por día hábil a favor del ayuntamiento de Azuara.

5. 6. Composición de las cuadrillas: cuatro (4) cazadores máximo

6. 7. Cupo: dos (2) piezas por cazador y día.

7. 8. Nº de perros autorizados por cuadrilla: ocho (8)

Caza menor con galgo

1.1. Especies: Liebre



2. 3. Días hábiles:

20 de noviembre de 2010

Los cazadores locales podrán practicar esta modalidad de caza también los días establecidos como hábiles para la caza menor al salto

4. Número de permisos: 8 permisos por día hábil

5. Distribución:

— 2 permiso para cuadrilla de cazadores locales

— 4 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— 2 permisos para cuadrillas de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.

6. Composición de las cuadrillas: cuatro (4) cazadores máximo

7. Cupo: dos (2) piezas por cazador y día.

8. Nº de perros autorizados por cuadrilla: ocho (8)

Caza menor en media veda

En el caso de que se observe una presencia significativa de las especies susceptibles de ser cazadas en la caza de verano o media veda, se autorizarán, exclusivamente a los cazadores locales, la realización de diez (10) jornadas de caza de verano o media veda.

Los días hábiles, nº cuadrillas, nº cazadores a participar, en su caso, será establecida por los responsables de la gestión del coto social. El cupo será de cuatro piezas por cazador y día.

Caza mayor

Se autoriza la caza ocasional del zorro durante el ejercicio de la caza menor.

Rueita y los Landes (Zaragoza)

Caza menor

1. Especies: Becada

2. Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta.

3. Días hábiles:

20 y 27 de noviembre de 2010

4, 11, 18 y 26 de diciembre de 2010

2, 8 y 15 de enero de 2011

4. Número de permisos: 4 permisos por día hábil. total temporada: 36

5. Distribución:

— 8 permisos para cuadrilla de cazadores locales

— 17 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— 11 permisos para cuadrillas de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de las otras categorías.

La distribución de cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.

6. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo

7. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.

8. Nº de perros autorizados por cuadrilla: dos (2)

Caza mayor

1. Especies: jabalí, ciervo, corzo y zorro

2. Modalidades de caza: batida

3. Días hábiles:

- 22 y 30 de octubre de 2010

- 6 y 13 de noviembre de 2010

- 22 y 29 de enero del 2011

- 5 de febrero de 2011

4. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 7 batidas

5. Distribución:

— 2 permisos para cuadrilla de cazadores locales

— 3 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— 2 permisos para cuadrillas de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de las otras categorías.

6. Composición de las cuadrillas: máximo treinta y cinco cazadores y seis resacadores. Mínimo 25 cazadores/cuadrilla.

7. Cupo:

jabalí: sin límite



ciervo: 1 ciervo/puesto

corzo: 1 corzo/puesto

8. Nº de perros autorizados por cuadrilla: mínimo 25

Tosos (Zaragoza)

Caza mayor

1. Especies: jabalí, corzo y zorro

2. Modalidades de caza: batida

3. Días hábiles:

6 y 20 de noviembre de 2010

4 y 18 de diciembre de 2010

8 y 22 de enero del 2011

5 de febrero del 2011

4. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 7 batidas

5. Distribución:

— 2 permisos para cuadrilla de cazadores locales

— 3 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— 2 permisos para cuadrillas de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de las otras categorías.

6. Composición de las cuadrillas: entre 12 y 25 cazadores. Resacadores: máximo seis.

7. Cupo:

jabalí: sin límite

corzo: 1 corzo/puesto

8. Nº de perros autorizados por cuadrilla: máximo 50

II. Normas para la realización de las cacerías

Normas para la realización de batidas al jabalí

1. El horario de cacería es desde las 7 horas hasta las 17, no pudiendo permanecer en el monte más allá de las 17,30 horas oficiales.

2. Excepcionalmente, ante la ausencia de algún cazador de la relación de los componentes de la cuadrilla, por causas ajenas a su voluntad, que conlleve la suspensión de la batida por no alcanzar el número mínimo de cazadores exigido, a efectos de completar la cuadrilla, se autoriza a la sustitución de éste por uno de los resacadores, siempre que cumpla los requisitos legales exigidos para el ejercicio de la caza.

3. No se autoriza el uso de armas semiautomáticas cuyo cargador contenga más de dos cartuchos.

4. Se autoriza durante el ejercicio de la caza mayor únicamente la tenencia y uso de cartuchos con bala. Queda prohibida la utilización de postas. Como medida de seguridad se autoriza a los resacadores a portar armas de fuego provistas de cartucho con bala o perdigones del 10, 11 ó 12. En ningún caso se podrá hacer uso de armas de fuego largas rayadas. Se entiende por arma de fuego larga rayada aquella que tiene el interior del cañón con estrías o rayas en espiral para hacer que la bala gire sobre su eje. En ningún momento podrán los resacadores disparar sobre las piezas de caza.

5. Los resacadores y cazadores deberán llevar chalecos reflectantes durante la realización de la cacería.

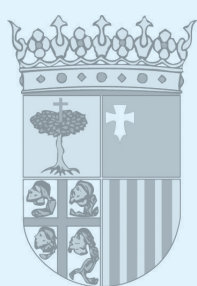
6. Una vez situados los cazadores en sus puestos e iniciada la cacería queda prohibido el movimiento de personas entre los puestos, quedando facultados los Agentes de la autoridad a expulsar al cazador que realice ese comportamiento.

7. Quedan terminantemente prohibidos los acompañantes en los puestos de caza, pudiendo entrar en el monte únicamente aquellas personas expresamente autorizadas para ejercer la caza por el Servicio Provincial de Medio Ambiente responsable de su gestión y los Agentes para la Protección de la Naturaleza presentes en la batida.

8. Queda prohibido situar los tiros o batir fuera de las zonas señaladas o indicadas al efecto.

9. Como norma general se batirá un solo cuartel a elegir por el titular de la cuadrilla. Excepcionalmente, en el coto social de Rueita y Los Landes, una vez batido en su totalidad el cuartel elegido, a propuesta del titular de la cuadrilla, y con la conformidad del agente para la protección de la naturaleza podrá batirse un segundo cuartel, que será elegido por el agente para la protección de la naturaleza, siempre que el horario disponible permita batir la totalidad del cuartel.

10. En el caso de que se batan dos cuarteles, a propuesta del titular de la cuadrilla, y previa conformidad del agente de protección de la naturaleza, podrán actuar como resacadores



alguno de los cazadores de la cuadrilla en sustitución de los que participaron en el primer cuartel a fin de que estos puedan participar como cazadores en la batida del segundo cuartel, siempre que cumplan los requisitos legales exigidos para el ejercicio de la caza.

11. Queda prohibido dividirse en pequeños grupos para batirse separadamente la zona asignada, debiendo actuar siempre de forma conjunta.

12. Los cazadores al aceptar el permiso quedan obligados a atender todas las indicaciones y órdenes de los Agentes para la Protección de la Naturaleza, cuyas decisiones son inapelables. Las reclamaciones deberán dirigirse por escrito al Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente correspondiente.

13. Los cazadores quedan obligados a someter a control biológico sus piezas de caza, que consistirá en la toma de medidas y de muestras de cada una de ellas, incluso la pieza completa, si así lo determina el Servicio correspondiente.

Normas para la caza menor

1. El horario de cacería es desde las 8 horas hasta las 17, no pudiendo permanecer en el monte más allá de las 17,30 horas oficiales.

2. No se autoriza el uso de armas semiautomáticas cuyo cargador contenga más de dos cartuchos.

3. Queda prohibida durante el desarrollo de la caza la tenencia y uso de cartuchos con bala. Igualmente queda prohibida la utilización de postas.

4. Los observadores o acompañantes, cuya presencia haya sido autorizada, se mantendrán a la suficiente distancia del cazador, de forma que no interfieran ni participen en acciones de caza.

5. Los cazadores al aceptar el permiso quedan obligados a atender todas las indicaciones y órdenes de los Agentes para la Protección de la Naturaleza, cuyas decisiones son inapelables. Las reclamaciones deberán dirigirse por escrito al Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente correspondiente.

6. Los cazadores quedan obligados a someter a control biológico sus piezas de caza, que consistirá en la toma de medidas y de muestras de cada una de ellas, incluso la pieza completa, si así lo determina el Servicio correspondiente.

III. Campeonatos

1. Los Servicios Provinciales correspondientes podrán autorizar la celebración de un máximo de un concurso de caza en los Cotos Sociales con las condiciones que los citados Servicios establezcan.

2. La celebración del concurso no podrá coincidir con los días definidos como hábiles en el respectivo Plan Anual de Aprovechamiento Cinegético.

3. El número máximo de cazadores que pueden participar será de 50.

IV. Importe de los permisos de ciervo y corzo

En las batidas que se realicen, por cada pieza de ciervo y corzo que se abata deberá pagarse una cuota complementaria según se indica a continuación:

PIEZA-MODALIDAD	NACIONAL	AUTONÓMICO	LOCAL
Ciervo			
Hembras, gabatos, varetos	100,00	75,00	30,00
Machos			
Hasta 10 puntas	140,00	105,00	42,00
Entre 10 y 14 puntas	300,00	225,00	90,00
> de 14 puntas	600,00	450,00	180,00
Corzo			
Hembras	100,00	75,00	30,00
Machos			
Juvenil	140,00	105,00	42,00
Adulto	300,00	225,00	90,00



V. Importe de otros permisos

Coto Social de Azuara

El importe de los permisos a satisfacer para poder cazar en el Coto Social de Azuara es único por temporada y para el cazador local, incluyendo la cuota de entrada y la cuota complementaria. Para la temporada cinegética 2010-2011 se establece en:

- Cazadores locales modalidad caza menor en mano: 120 euros/cazador/temporada
- Cazadores locales modalidad caza con galgos: 100 euros/cazador/temporada
- Cazador de la Comunidad Autónoma: 18 euros/cazador/jornada
- Cazador Nacional o de la C.E.: 24 euros/cazador/jornada

El abono previo del importe de los permisos será requisito indispensable para la expedición del permiso que habilita al cazador para participar en una jornada de caza en el coto social.

Resto de Cotos Sociales

El importe de los permisos es el establecido en la Orden de 14 de agosto de 2001, del Departamento de Medio Ambiente por la que se establece el procedimiento para la obtención de permisos de caza en los cotos sociales de caza de la Comunidad Autónoma de Aragón.

VI. Medidas circunstanciales

Si las circunstancias cinegéticas así lo aconsejan, el Servicio Provincial de Medio Ambiente correspondiente podrá acordar cuantos cambios estime necesarios en los permisos de caza e incluso la anulación de los mismos o limitar el número de capturas. Tal circunstancia se comunicará al cazador afectado al menos con cuatro días de antelación.

En el caso de que se precise el control de alguna especie cinegética por ocasionar daños a cultivos agrícolas o a las especies cinegéticas, este se realizará bajo autorización y condiciones que establezca el correspondiente Servicio Provincial de Medio Ambiente.

Zaragoza, 19 de agosto de 2010.

**La Directora General de Desarrollo Sostenible y
Biodiversidad,**

P.S.R. (Orden de 12 de agosto de 2010)

**El Director General de Gestión Forestal,
ALBERTO CONTRERAS TRIVIÑO**